

Acta de coteo:

Este documento que se custodia en el Archivo Municipal es uno de los más importantes para el municipio y su posterior desarrollo constitucional. Trata del establecimiento de los límites territoriales con Hortaleza, Fuencarral, Barajas, Fuente el Fresno y San Sebastián de los Reyes.

La portada del documento dice:

*Testimonio del coteo y amojonamiento del término jurisdiccional, señalado a la villa de Alcobendas, en el año de 1822, bajo la aprobación de las Cortes, siendo su Presidente el señor Don Rafael del Riego. Año II de la publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española y III de su glorioso establecimiento.*

Lo conforman 87 páginas con la siguiente diligencia de apertura:

“En el expresado día 16 de abril de 1822, el señor Don Miguel Calderón de la Barca, acompañado de los Comisionados que se expresan en la diligencia anterior, salió de esta villa siendo como la hora de las 3 de su tarde a efecto de dar principio a la operación del coteo, y amojonamiento del término jurisdiccional de esta villa de Alcobendas, según lo que resulta de la exposición de este Ayuntamiento que obra al folio 58, de este expediente y acta de 7 de junio del año próximo anterior obra al folio 61. Habiendo acordado dicho señor Comisionado se verificase el amojonamiento por el orden que expresa la citada exposición, se constituyó la audiencia en el sitio donde se dividen las jurisdicciones de Hortaleza y Fuencarral en las inmediaciones del Monte de la Moraleja;”

La línea divisoria entre los distintos municipios se establece a través de 78 cotos, que una vez definidos dibujan el aspecto del actual término municipal.

El documento termina así:

“Diputación Provincial de Madrid, 23 de abril de 1822. Se aprueba y desde luego sin otro acto de posesión, llévase a efecto en todas sus partes, la nueva demarcación del término jurisdiccional señalado a la villa de Alcobendas en la manera convenida y verificada por la Comisión de acuerdo y con asistencia de los representantes de los Pueblos limítrofes de San Sebastián de los Reyes, Barajas, Fuencarral, Hortaleza y Fuente el Fresno, así como la agregación que del término de este se ha hecho al de San Sebastián de los Reyes, por vía de indemnización convenida también entre los mismos, y todo en conformidad a lo determinado por las Cortes en su soberana resolución de



18 de marzo próximo pasado y a las órdenes que para su ejecución se han expedido por el Gobierno y por esta Corporación; y a fin de que la villa de Alcobendas tenga en su poder un documento auténtico que le sirva de título para acreditar en todo tiempo su derecho y libre ejercicio jurisdiccional en su territorio respectivo, expídasele por esta Secretaría una certificación literal de la segunda pieza titulada de comisión, archivándose el original en la Diputación después de esta diligencia y de haberse sacado los testimonios mandados librar a los demás pueblos interesados en 19 del corriente, manifestándoles por separado lo satisfecha que se halla esta Corporación de su buen comportamiento en este asunto, como propone la comisión en su anterior informe. Hermosilla. De acuerdo S.E. Juan Francisco Morate. Secretario.

Es copia conforme al original que queda archivado en el de la Secretaría de la Diputación Provincial de mi cargo, a que me remite y firmo en Madrid a 29 de mayo de 1822”

(Fuente: Archivo Municipal de Alcobendas)